



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

Contrato de Adquisición de Material de Aseo, grupo de suministro 350, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "General de Maquinaria Tecmac", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Rodrigo Galicia Reyes, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
  - I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal..
  - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Aseo, grupo de suministro 350, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por el Area de Suministros de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto.
  - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000004673-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.
  - I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas S-IMSS-019-09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Página 1 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción II, 38, 42, 43, 45 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.7.- Con fecha 26 de mayo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se señalan en el Anexo 1 (uno).
- 1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,150, de fecha 23 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número 13 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 133,798, de fecha 10 de septiembre de 1990.
- II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. Rodrigo Galicia Reyes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 45145, de fecha 08 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, distribución, compra, venta, comercio de todo tipo de artículos relacionados con la industria de metal, plástico y madera, artículos para el hogar, ferretería.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GMT-900223-ET9. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C53 23399 10 0.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2008.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Presidente Juárez número 2025 B 4, Colonia Los Reyes, Iztacala, Código Postal número 54090, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Teléfono 5565-1250 y 5565-9530 Fax 5565-4090, correo electrónico [tecmac@prodigy.net.mx](mailto:tecmac@prodigy.net.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Aseo, grupo de suministro 350, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$663,157.40 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato, periodo de la entrega y estar debidamente validada y firmada por el C. René Goytortúa Castillo, Titular del Área de Suministros de Nivel Central, sellada por el Área del Almacén Central de Artículos Diversos, misma que deberá ser entregada en la División de Control de Erogaciones, sita en la Calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, posteriormente se tramitará su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el primer pago se presentarán copias del contrato y de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

- b. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes, suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, sita en la Calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Benito Juárez, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO"

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" el 80% los bienes objeto de este contrato a más tardar el 30 de junio de 2009.

Para el 20% restante, será mediante orden de reposición que se emita para tal efecto.

Las Ordenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", de acuerdo a las entregas programadas, serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en el Almacén Central de Artículos Diversos, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El lugar de entrega podrá ser modificado por necesidades propias de "EL INSTITUTO", sin que esto implique un costo adicional para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** Con dos días hábiles previos a la entrega programada, "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con el personal del Almacén Central de Red Fría, al teléfono 5587-1342, para que se realice la inspección de la planta de "EL PROVEEDOR", (especificaciones técnicas).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del presente contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Esta garantía empezará a contar a partir del día siguiente de haber realizado la entrega de los bienes.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula Décima Primera, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90066

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de la materia.
- i) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vecimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 15 de junio de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC,  
S.A. de C.V.



INC. SERGIO DURAN WONG  
Representante Legal



C. RODRIGO GALICIA REYES  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**EL TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS DE  
NIVEL CENTRAL**



C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90066

## ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 90066  
 No. REQUISICION: 09803500611090103  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
 P.F.C. : GMT -900223-ET9  
 P.D. PROVEEDOR: 00028156

LA VE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE NETO MAXIMO NETO

LA VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
50 107 0050 02 01	IC05. BLANQUEADOR LIQUIDO. FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6% MINIMO DE CLORO ACTIVO, LIQUIDO HOMOGENEO, DE COLOR AMARILLENTO Y OLOR CARACTERISTICO A CLORO. DILUCION: 1 LITRO/4 LITROS DE AGUA, RENDIMIENTO: 22 METROS CUADRADOS/LITRO. SE UTILIZA PARA DESINFECCION DE AREAS EN GENERAL. PRESENTACION: EN VASE DE PLASTICO DE COLOR NEGRO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE, CON 20 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION. * PARA USO EXCLUSIVO DE SERVICIOS BASICOS.	536	536	\$126.00	\$80,136.00	0%	\$0.00	\$126.00	\$80,136.00	\$80,136.00
Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GMT -900223-ET9										
50 107 0134 01 01	R CON LA NMX-K-621-NORMEX-2003. BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13.0 % DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2003.	20	20	\$9.70	\$194.00	0%	\$0.00	\$9.70	\$194.00	\$194.00
Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GMT -900223-ET9										

DESINFECTANTE, DESODORANTE Y AROMATIZANTE AMBIENTAL. LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BANOS DE LAS UNIDADES MEDICAS, EXCEPTO LAS AREAS EMPLEADAS PARA CIRUGIA, FORMULADO A BASE DE: 0.8% MINIMO DE OFENILFENOL Y 0.8% MINIMO DE OBENCIL-P-CLOROFENOL. CON SECUESTRANTES DE DUREZA. BACTERICIDA, VIRUCIDA Y FUNGICIDA. PARA REDUCIR LA ACTIVIDAD MICROBIANA EN UN 99.99% DE UNA SUSPENSION CONTENIENDO DE 75 A 125 X 10 A LA SEXTA CELULAS/MILILITRO (CEPAS DE STAPHYLOCCOCUS AUREUS Y ESCHERICHIA COLI) DESPUES

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 90066  
 No. REQUISICION: 09803500611090103  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : GMT -900223-ET9  
 No. PROVEEDOR: 00028156

LA VE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
477	477	\$378.00	\$180,306.00	0%	\$0.00	\$378.00	\$180,306.00	\$180,306.00

50 286 0020 03 01 ECEPCION.  
 Marca: PAROLÍ  
 Procedencia: MÉXICO  
 RFC Fabricante: GMT -900223-ET9

DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19") DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECTIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO EN COLOR NEGRO HOMOGENEO, DE OXIDO DE SILICIO 80% Y ALUMINIO 20%, PARA MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19").  
 Marca: SCOTCH BRITE PREMIUM  
 Procedencia: MÉXICO  
 RFC Fabricante: GMT -900223-ET9

1,241	1,241	\$54.00	\$67,014.00	0%	\$0.00	\$54.00	\$67,014.00	\$67,014.00
1,925	1,925	\$54.00	\$103,950.00	0%	\$0.00	\$54.00	\$103,950.00	\$103,950.00

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

50 321 0084 01 01 9").  
 Marca: SCOTCH BRITE PREMIUM  
 Procedencia: MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 90066  
 No. REQUISICION: 09803500611090103  
 ANEXO 1

Proveedor : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
 C.F.C. : GMT -900223-ET9  
 No. PROVEEDOR: 00028156

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	(S)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-----	----------------	------------------------	------------------------

RFC Fabricante: GMT -900223-ET9

DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CEN  
 TIMETROS (1.9") DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETR  
 OS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIREC  
 CIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO  
 EN COLOR CANELA HOMOGENEO, DE OXIDO DE S  
 ILICIO 80% Y ALUMINIO 20%, PARA MAQUINA  
 PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS ( 1.9").  
 50 321 0191 01 01 19")  
 Marca: SCOTCH BRITE PREMIUM  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: GMT -900223-ET9

50 543 0086 02 01  
 Marca: GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: GMT -900223-ET9

50 580 0056 02 01 003.  
 Marca: PAROLI  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: GMT -900223-ET9

LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRA-SANTE, DESIN  
 FECTANTE PARA -APLICARSE CON ATOMIZAD  
 OR YQUE NO REQUIERE ENJUAGUE. PARA UTILI  
 ZARSE EN AMBULANCIASFORMULADO A BASE DE3  
 % MINI-MO DE CLORURO DE BENZALCONIOPARA  
 REDUCIR LA ACTIVIDAD MICROBIANA EN UN 9  
 9.999% DEUNA SUSPENSION CONTENIENDODE

**A N E X O S**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 90066  
 NÓ. REQUISICION: 09803500611090103  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 98001150900

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
 P.F.C. : GMT -900223-ET9  
 No. PROVEEDOR: 00028156

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
50 580 0817 00 02	HA DE RECEPCION. HA DE RECEPCION. Marca: PAROLI Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: GMT -900223-ET9	237	237	\$360.00	\$85,320.00	0%	\$0.00	\$360.00	\$85,320.00	\$85,320.00
75 A 125 X 10 A LA: SEXTACELULAS/MILILI TRO (CEPAS DESTAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESC HERICHA COLI Y PSEUDOMONAS AERUGINOSA ), A LA DILUCION DE USO. CON DETERGEN TES NO IONICOS. QUE GENERE UN MINI-MO DE ESPUMA, NO DETERIORESUPERFICIES PINTAD AS, PLASTICAS, VITREAS Y METALICAS. LIQU IDO TRANSLUCIDO, HOMOGENEO INCOLORO, SIN AROMA. NO IN-FLAMABLE. BIODEGRADABLE, NO IRRITANTE DE LA PIEL, OJOS Y VIAS RESPI RATORIAS, AL APLI-CARSE. DILUCION: 1 LIT RO/100LITROS. RENDIMIENTO: 1400 METROS CUADRADOS/LITRO, A LADILACION DE USO. E NVASE CONTAPA DESPRENDIBLE Y PESTA\ASVE RTEDERO RETRACTIL Y ASA. CON 18 LITROS, MINIMO. CUAN-DO SE REQUIERA, CON RECUBR I-MIENTO INTERIOR QUE EVITE LA OXIDACION Y/O LA CONTAMINA-CION DEL PRODUCTO. CAD UCIDAD MINIMA DE 1 A/O A PARTIR DELA FEC HA DE RECEPCION.										
IMPORTE DEL CONTRATO: \$663,157.40 FIANZA REQUERIDA: \$66,315.74										

MPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.  
 MÁXIMO : SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
 INVITACION PUBLICA NACIONAL No. S-IMSS-019

**PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA**  
 INVITACION PÚBLICA NACIONAL No. S-IMSS-019

GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACION								
AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 2025, LOS REYES IZTACALA TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO. C.P. 54090		22 DE MAYO DEL 2009.								
R.F.C. GMT-900223-ET9		PLAZO DE ENTREGA ME APEGO A BASES								
DISTRIBUIDOR: "X"		LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES								
FABRICANTE: "X"		No. PROV. IMSS								
CORREO ELECT.		28156								
ventas tec mac@prodigy.net.mx										
PAR	CLAVE	SUB	DESCRIPCION	R.F.C.	MARCA	PRESENTACION	ORIGEN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL
402	350.107.0050	0201	BLANQUEADOR LIQUIDO FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 8% MINIMO DE CLORO ACTIVO LIQUIDO HOMOGENEO, DECOLOR AMARILLENTO Y OLOR CARACTERISTICO A CLORO DILUCION: 1 LITRO/4 LITROS DE AGUA. RENDIMIENTO: 22 METROS CUADRADOS/LITRO SE UTILIZA PARA DIFEECCION DE AREAS EN GENERAL, PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO COLOR NEGRO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE , CON 20 LITROS CADUCIDAD MINIMA 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION. PARA USO EXCLUSIVO DE SERVICIOS BÁSICOS.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT- 900223-ET9	PAROLI	ENVASE 20 LTS	MEXICO	\$ 126.00	646	\$81,316.00
403	350.107.0134	0101	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13.0% DE CLORO ACTIVO EN LA RECEPCION, LIQUIDO HOMOGENEO, DE COLOR AMARILLENTO Y OLOR CARACTERISTICO A CLORO, SE UTILIZA PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA . PRESENTACION SE SURTE A GRANEL PARA USO EXCLUSIVO EN PLANTAS Y MODULOS DE LAVADO.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT- 900223-ET9	PAROLI	LITRO	MEXICO	\$ 9.70	20	\$194.00

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

#23	350.286.0020	0301	DESINFECTANTE, DESODORANTE-Y AROMATIZANTE AMBIENTAL, LIQUIDO PARA LIMPIEZA DEPIOSOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS DE LAS UNIDADES MEDICAS. EXCEPTO LAS AREAS EMPLEADAS PARA CIRUGIA, FORMULADO A BASE DE: 0.8% MINIMO DE OFENILFENOLY 0.8% MINIMO DE OBENCIL P-CLOROFENOL, CONSECUENTRANTES DE DUREZA. BACTERICIDA VIRUCIDA, Y FUNGICIDA. PARA REDUCIR LA CAPACIDAD MICROBIANA EN UN 99.999% DE UNA SUSPENSION CONTENIENDO DE 75 A 125 POR DIEZ A LA SEXTA CELULAS/MILIMETROS (CEPAS) DE STAPHYLOCOCCUS AUREUSY ESCHERICHIA COLI) DESPUES DE 30 SEGUNDOS DE CONTACTO CON EL PRODUCTO SIN DILUIR, AROMA A LIMON APARIENCIA HOMOGENEA, COLOR AMARILLO PALIDO BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MAXIMO DILUSION: 1 LITRO/6 LITROS DE AGUA, PARA LIMPIEZA RUITNARIA Y DIRECTYO PARA LIMPIEZA EXAUSTIVA. RENDIMIENTO: 380 M2/ LITRO DEL PRODUCTO A LA DILUSION DE USO.PRESENTACION CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE VEREDERO RETRACTIL Y ASA, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMADE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	CUBETA C/18 LTS.	MEXICO	\$ 378.00	489	\$184,842.00
-----	--------------	------	---	--	--------	------------------	--------	-----------	-----	--------------

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

*[Handwritten signatures and initials]*

A 9 8 4

425	350.316.0016	0101	<p>DETERGENTE DESINFECTANTE Y DESODORANTE LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO, FORMULADO A BASE DE 4-5% MINIMO DE CLORURO DE BENZALCONIO (BASE 100%) 5% MINIMO DE DETERGENTES, NOIIONICOS Y DESENGRASANTES, APARIENCIA LIQUIDO HOMOGENEO, DE COLOR AMARILLO CLARO, CON AROMA LIMÓN , BISCOCIDAD DE 100 A 300 CPS PARA REDUCIR LA ACTIVIDAD MICROBIANA EN UN 99.999% DE UNA SUSPENSION CONTENIENDO DE 75 A 125 POR DIEZ A LA SEXTA CELULAS/MILIMETRO (CEPAS) DE STHAPHYLOCOCCUS AUREUS Y ESCHERICHIA COLI) DESPUES DE 30 SEGUNDOS MDE CONTACTO CON EL PRODUCTO A LA DILUCION DE USO BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MÁXIMO. DILUSION: 1 LITRO/80 LITROS DE AGUA. RENDIMIENTO : 170 M2/LITRO DEL PRODUCTO A LA DILUSION DE USO PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE VERDEDERO RECTRATIL Y ASA, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.</p>	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROI	CUBETA C/18 LTS.	MEXICO	\$	362.00	633	\$228,146.00
426	350.316.0107	0201	<p>DETERGENTE PARA LIMPIEZA EN GENERAL FORMULADO A BASE DE 15% MINIMO DE ALQUIL SULFONATO LINEAL, CON AGENTES HUMECTANTES PODER SECUESTRANTE 20 MILIGRAMOS MINIMO DECARBONATO DE CALCIO POR GRAMO DE PRODUCTO , 3% MAXIMO DE FOSFATOS COMO PENTOXIDO DE FORFORO SOLUBLE EN AGUA, FACILMENTE ENJUAGABLE MQUE NO FOMR GRUMOS, GRANULOS DE TAMAÑO UNIFORME DE COLOR BLANCO, TORRIFICADO. BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 1 DIAS MAXIMO DILUCION: 30 GRAMOS SOBRE LITRO. RENDIMIENTO: 680 M2/KG DE PRODUCTO . PRESENTACION: BOLSA DE POLITILENO TRANSPARENTE CON ESPESOR MINIMO DE 0.13 MM, TERMOSELLADA EN SUS EXTREMOS, CON CAPACIDAD PARA CONTENER 10 KGS. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.</p>	DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A. DE C.V. R.F.C. DJS-900405-G35	PAROLI	BOLSA C/10 KGS.	MEXICO	\$	140.00	556	\$77,240.00

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

*[Handwritten signature]*

2

427	350.321.0084	0201	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CMS. (19") DE DIAMETRO Y 2 CMS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRA NYLON, ABRASIVO 80% OXIDO DE SILICIO, 20% ALUMINIO, PIGMENTADO EN COLOR NEGRO HOMOGENE, PARA MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CMS (19").	3M MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. TMM 720509 PYA	SCOTCH BRITE PREMIUM	PIEZA	MEXICO	\$	54.00	1,241	\$67,014.00
428	350.321.0134	0101	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CMS (19") DE DIAMETRO Y 2 CMS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON 100% FIBRA NYLON, ABRASIVO 80% DE OXIDO DE SILICIO 20% ALUMINIO PIGMENTADO EN COLOR VERDE HOMOGENE, PARA MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE 48.26 CMS (19").	3M MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. TMM 720509 PYA	SCOTCH BRITE PREMIUM	PIEZA	MEXICO	\$	54.00	1,945	\$105,030.00
429	350.321.0191	0101	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CMS (19") DE DIAMETRO Y 2 CMS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRA NYLON, ABRASIVO 100% OXIDO DE SILICIO, PIGMENTADO EN COLOR CANELA HOMOGENE, PARA MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 40.26 CMS (19").	3M MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. TMM 720509 PYA	SCOTCH BRITE PREMIUM	PIEZA	MEXICO	\$	54.00	1,856	\$100,224.00
431	350.335.0104	0301	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO, CON BASTON ATRONILLABLE DE MADERA DE PINO, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO Y 2.35 CENTIMETROS DE DIAMETRO, BASE DE PLASTICO DE 28 CENTIMETROS MDE LARGO, 7 CENTIMETROS DE ANCHO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR. CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MIM, LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CMS.	PAROLI SOLUTION, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF99	PAROLI	PIEZA	MEXICO	\$	40.00	302	\$12,000.00
435	350.459.0062	0301	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO TIPO B (USO GENERAL), TALLA 8(M). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR L(0.47 MILIMETROS EN LA MPALMA, YEMA Y PUNO) COLOR ROJO FORMANATOMICA ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERZO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIES SIN AFELPADO INTERNO.	PROLAMEX, SA DE CV RFC: PRO-970923-DC1	ALTEX	PAR	MEXICO	\$	9.00	7,779	\$70,011.00

**A NEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**V ADOVO TECNICO**

22-00

436 - 350.459.0070	0201	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO TIPO B (USO GENERAL), TALLA 9 (G). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR 1(0.47 MILIMETROS EN LA MPALMA, YEMA Y PUÑO) COLOR ROJO FORMANATOMICA ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIES SIN AFELPADO INTERNO.	PROLAMEX, SA DE CV RFC: PRO-970923-DC1	ALTEX	PAR	MEXICO	\$	9.00	4,841	\$43,599.00
437 350.459.0088	0201	GUANTES CLASE I (LATEX DE HULE NATURAL O SINTETICO TIPO B (USO GENERAL), TALLA 7 (CH). LARGO TOTAL 27 CENTIMETROS, ESPESOR 1(0.47 MILIMETROS EN LA MPALMA, YEMA Y PUÑO) COLOR ROJO FORMANATOMICA ACABADO EXTERNO CON GRABADO EN LA PALMA Y EN LA YEMA DE LOS DEDOS, TERSO EN EL RESTO DE LA SUPERFICIES SIN AFELPADO INTERNO.	PROLAMEX, SA DE CV RFC: PRO-970923-DC1	ALTEX	PAR	MEXICO	\$	9.00	4,151	\$37,359.00
438 350.543.0086	0201	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS. FORMULADO CON LAURIL ETHER SULFATO DE SODIO 7% MINIMO, GLISERINA 05% MINIMO AMIDA DE COCO 3.0% MINIMO. ACIDO CITRICO PARA AJUSTAR A PH 6.5-7.5 FACILMENTE ENJUAGABLE CON AGUA CORRIENTE VISCOSIDAD DE 2000 A 4000 CPS ALCALINIDAD TOTAL 0.03% MAXIMO, ASPECTO LIQUIDHOMOGENEO EN COLORES CLAROS, CON AROMA AGRADABLE, LIBRE DE SEDIMENTOS. NO IRRITANTE DE LA PIEL LOS COLORES ANTES UTILIZADOS DEBEN SER INERTES NO MANCHAR LA ROPA. RENDIMIENTO: 1 ML/PERSONA. PARA SER UTILIZADO EN DESPACHADOR JABONERO RELLENABLE . PRESENTACION: CUBETA D EPLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	CUBETA C/18 LTS.	MEXICO	\$	306.00	144	\$44,054.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

*[Handwritten signatures and initials]*

439	350.543.0110	0301	JABON LIQUIDO NEUTRO; PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. FORMULADO CON 12.5% MINIMO DE DODECILBENCEN SULFONATO DE TRIETANOLAMINA, 12.5% MINIMO DE NONILFENOL ETOXILADO DE 10 MOLES, QUE NO DEJE RESIDUOS NI PELICULAS JABONOSAS, QUE NO DETERIORE SUPERFICIES PINTADAS, SELLADORES O CERAS PARA PISOS. LIQUIDO TRASLUCIDO, HOMOGNEO, COLOR AMARILLO CLARO, CON AROMA AGRADABLE, BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MÁXIMO. DILUCIÓN: 1 LITRO/100 LITROS DE AGUA PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y 1 LITRO/200 LITROS DE AGUA PARA LIMPIEZA RUTINARIA, DE ESPUMA CONTROLADA. RENDIMIENTO: 140 METROS CUADRADOS/LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION DE USO PRESENTACION: CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA RECEPCIÓN.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	CUBETA C/18 LTS.	MEXICO	\$ 281.00	382	\$107,342.00
440	350.543.0300	0201	JABON DE TOCADOR, PARA LIMPIEZA CORPORAL DEL SER HUMANO. FORMULADO CON 90% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA Y 3% MINIMO DE GLICERINA, ALCALINIDAD LIBRE 0.05% MAXIMO, EN CUALQUIER COLOR, EXCEPTO NEGRO, PASTILLA COMPACTA CON AROMA AGRADABLE, EN FORMA DE PRISMA RECTANGULAR, CON UN PESO DE 38 GRAMOS, DE TEXTURA UNIFORME CON BORDES REDONDEADOS, CON LAS SIGLAS DEL IMSS GRABADAS EN UNA DE LAS CARAS BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MÁXIMO. NO IRRITANTE DE LA PIEL. LOS COLORANTES UTILIZADOS NO DEBEN SER TÓXICOS Y NO MANCHAR LA ROPA. CADUCIDAD MÁXIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.	ALBEK DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. AMIE-900523-CM3	ALBEK	CAJA C/250 PIEZAS	MEXICO	\$ 267.00	212	\$56,614.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures and initials]*

442	350.580.0056	0201	LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPIEZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, FORMULADO A BASE DE 6% MINIMO DE LAURIL SULFATO DE SODIO, 42% MINIMO DE SILICE, -39% MINIMO DE CARBONATO DE CALCIO Y 9% MINIMO DE CARBONATO DE SODIO, PASA EL 70% POR MALLA NUMERO 100, DE COLOR BLANQUECINO UNIFORME, BIODEGRADABLE. RENDIMIENTO: 420 UTENSILIOS/KILOGRAMO DE PRODUCTO. PRESENTACION: BOTE DE CARTON, CON TAPA PERFORADA Y FONDO METALICO, CON SELLO DESPRENDIBLE, CON 600 GRAMOS. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA RECEPCION.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	BOTE C/600 GRO	MEXICO	\$ 18.70	162	\$3,129.40
443	350.580.0155	0601	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL, FORMULADO CON JABON POTASICO ANHIDRO DE COCO 10% MINIMO, NONILFENOL ETOXILADO 10 MOLES.5% MINIMO, SOLVENTES CITRICOS (DELTA LIMONENO O TERPENOS DE NARANJA) 5% MINIMO, BUTILCELOSOLVE O ETER METILICO DE PROPILLEN GLICOL 5% MINIMO, ALCOHOLISOPROPILICO 5% MINIMO QUE GENERE UNA MINIMA CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION. BIODEGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MAXIMO. AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A PINO), COLOR AZUL MARINO. DILUCION: 1 LITRO/80 LITROS PARA LIMPIEZA ESHAUSTIVA Y 1 LITRO/160 LITROS PARA LIMPIEZA RUTINARIA. RENDIMIENTO: 980 METROS CUADRADOS/LITRO DE PRODUCTO. PRESENTACION. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, CON, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	ENVASE C/18 LITROS	MEXICO	\$ 281.00	833	\$234,073.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**YAPOYO TECNICO**

*[Handwritten signatures and initials]*



GAC S.A. de C.V.  
CALLE 100 # 1000

446	350.580.0304	0201	LIQUIDO, PARA TRATAMIENTO DE TRAPEADOR. PARA PROPORCIONARLE UNA IMPREGNACION QUE PERMITA LA ADHERENCIA DE PELUSAS Y PARTICULAS DE POLVO. FORMULADO A BASE DE UNA MEZCLA DE ACEITE MINERAL PARAFINADO CON QUEROSENO. VISCOSIDAD 35 A 45 SSU. PUNTO DE ANILINA 70 A 80 GRADOS CELSIUS. PESO ESPECIFICO 0.790-0.850. COLOR ROJO. RENDIMIENTO: 170 TRAPEADORES PREVIA MIENTE TRATADOS/LITRO DE PRODUCTO. PRESENTACION: CUBETA METALICA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE EVITE LA OXIDACION Y/O LA CONTAMINACION DEL PRODUCTO. CON TAPA DESPRENDIBLE Y PESTAÑAS. VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	CUBETA C/18 LTS.	MEXICO	\$ -	361.00	81	\$29,479.00
-----	--------------	------	--	--	--------	------------------	--------	------	--------	----	-------------

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**YAPOYO TECNICO**

*[Handwritten signatures and initials]*

447	350.580.0817	0002	<p>LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZARSE EN AMBULANCIAS, FORMULADO A BASE DE 3% MINIMO DE CLORURO DE BENZALCONIO PARA REDUCIR LA ACTIVIDAD MICROBIANA EN UN 99.999% DE UNA SUSPENSION CONTENIENDO DE 75 A 125 X 10 A LA SEXTACELULAS/MILITRO (CEPAS DESTAPHYLOCOCCUS A UREUS, ESCHERICHIA COLI Y PSEUDOMONAS AERUGINOSA), A LA DISOLUCION DE USO, CON DETERGENTES NO IONICOS, QUE GENERE UN MINIMO DE ESPUMA, NO DETERIORES SUPERFICIES PINTADAS, PLASTICAS, VITREAS Y METALICAS, LIQUIDO TRASLUCIDO, MOMOGENOCOLORO, SIN AROMA, NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE NO IRRITANTE DE LA PIEL, OJOS Y VIAS RESIRATORIAS, AL APLICARSE, DILUCION: 1 LITRO/100 LITROS, RENDIMIENTO: 1400 METROS CUADRADOS/LITRO, A LA DILUCION DE USO, ENVASE CON TAPA DESPRENDIBLE Y PESTAÑA, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, CON 18 LITROS, MINIMO, CUANDO SE REQUIERA, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE EVITE LA OXIDACION Y/O LA CONTAMINACION DEL PRODUCTO, CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.</p>	GENERAL DE- MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT- 900223-ET9	PAROLI	CUBETA C/18 LTS.	MEXICO	\$	360.00	249	\$89,640.00
448	350.630.0056	0201	<p>MECHUDO CON SUJETADOR DE DOS PIEZAS FUNDIDAS, DE ALUMINIO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, PESO DEL MECHUDO 400.0 GRAMOS, MECHAS 100% DE ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS MAXIMO DE 10%, DE 5 MILIMETROS DE DIAMETRO, LONGITUD DE LA MECHA 87 CENTIMETROS Y MECHUDO DE 16 CENTIMETROS DE ANCHO, NUMERO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, NUMEROS DE TORSION POR METRO LINEAL 85, CINTA SUJETADORA DE MECHAS DE ALGODON 100% 23 MILIMETROS, COSTURAS RECTAS EN LA CINTA SUJETADORA DE MECHAS 3, CON BASTON DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, PULIDO CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ DE 150 CENTIMETROS DE LONGITUD.</p>	PAROLI SOLUTION, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF99	PAROLI	PIEZA	MEXICO	\$	28.00	814	\$22,792.00

**A NEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

650

453	350.707.006Z	0201	PASTA PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILANTAR PISOS DUROS DE MARMOL, TERRAZO Y GRANITO. PROPORCIONANDOLES UN ASPECTO BRILLANTE Y ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE AL ENSUCIAMIENTO Y MANCHAS. FORMULADO A BASE DE 60% MINIMO DE ACIDO OXALICO, 5% MINIMO DE ABRASIVOS. CON AGENTES LIMPIADORES. COLOR BLANQUESINO, SIN AROMA. RENDIMIENTO: 60 M2/KG. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA, CON 9 KGS. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	CUBETA C/9 KGS	MEXICO	\$ 496.00	154	\$76,384.00
460	350.814.0013	0101	SELLADOR/CERA PARA PISOS DE MADERA, LINOLEUM, LOSETA DE VIÑO, GRANITO Y TERRAZO, PARA SER TRATADO CON MAQUINA PULIDORA DE ALTA O BAJA VELOCIDAD. QUE SELLE RASPADURAS, RALLADURAS, PROPORCIONANDO A LOS PISOS UN ASPECTO AUTOBRILLANTE. DESPRENDIBLE COMPLETAMENTE MEDIANTE ALCALIS. FORMULADA A BASE DE 20% MINIMO DE POLIMEROS ACRILICOS EN EMULSION Y DE POLIETILENO, REFORZADO CON URETANO. LIQUIDO LECHOZO BLANCO, SIN PARTICULAS EN SUSPENSION O CEDIMENTADAS CON UN TIEMPO DE SECADO MAXIMO DE 30 MINUTOS DESPUES DE SER APLICADO EN LA SUPERFICIE. RENDIMIENTO: 70 M2/LITRO. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VEREDERO RETRACTIL Y ASA, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	CUBETA C/18 LTS.	MEXICO	\$ 847.00	42	\$35,574.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN ESTAS BASES.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

SR. RODRIGO GALICIA REYES  
REPRESENTANTE LEGAL

SUBTOTAL \$ 1,707,448.40  
 I.V.A \$ 256,117.26  
 TOTAL \$ 1,963,565.66

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

## **ANEXO 2**

**"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

91

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 90066  
NO. REQUISICION: 09803500611090103  
ANEJO 2

GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: GMT -900223-ET9  
NO. PROVEEDOR: 00028156

BLANQUEADOR LIQUIDO. FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6% MINIMO DE CLORO ACTIVO, LIQUIDO HOMOGENEO, DE COLOR AMARILLENTO Y OLOR CARACTERISTICO A CLORO. DILUCION: 1 LITRO/4 LITROS DE AGUA. RENDIMIENTO: 22 METROS CUADRADOS/LITRO. SE UTILIZA PARA DESINFECTACION DE AREAS EN GENERAL. PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO DE COLOR NEGRO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPEA CON ORIFICIO DE ESCAPE, CON 20 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION. \* PARA USO EXCLUSIVO DE SERVICIOS BASICOS.

DESCRIPCION  
ICOS.

FECHA ENTREGA: 30/06/2009  
CLAS. PTAL. DESTINO: 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS: 636

BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13.0 % DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2003.  
DESCRIPCION  
R CON LA NMX-K-621-NORMEX-2003.

FECHA ENTREGA: 30/06/2009  
CLAS. PTAL. DESTINO: 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS: 20

DESINFECTANTE, DESODORANTE Y AROMATIZANTE AMBIENTAL. LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO BANOS DE LAS UNIDADES MEDICAS, EXCEPTO LAS AREAS EMPLEADAS PARA CIRUGIA, FORMULADO A BASE DE: 0.8% MINIMO DE OFENILFENOL Y 0.8% MINIMO DE OBENCIL-P-CLOROFENOL. CON SECUESTRANTES DE DUREZA. BACTERICIDA, VIRUCIDA Y FUNGICIDA. PARA REDUCIR LA ACTIVIDAD

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 90066  
NO. REQUISICION: 09803500611090103  
ANEJO 2

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : GMT -900223-ET9  
CALLE DEL ARTICULO : 00028156

=====  
MICROBIANA EN UN 99.99% DE UNA SUSPENSI  
ON CONTENIENDO DE 75 A 125 X 10 A LA SEX  
TA CELULAS/MILILITRO (CEPAS DE STAPHYLOC  
OCCUS AUREUS Y ESCHERICHIA COLI) DESPUES  
DE 30 SEGUNDOS DE CONTACTO CON EL PRODU  
CTO SIN DILUIR, AROMA A LIMON, APARIENCI  
A HOMOGENEA, COLOR AMARILLO PALIDO. BIOD  
EGRADABLE 90% MINIMO EN 21 DIAS MAXIMO.  
DILUCION: 1 LITRO/6 LITROS DE AGUA, PARA  
LIMPIEZA RUTINARIA Y DIRECTO PARA LIMPI  
EZA EXHAUSTIVA. RENDIMIENTO: 380 METROS  
CUADRADOS/LITRO DEL PRODUCTO A LA DILUCI  
ON DE USO. PRESENTACION: CUBETA DE PLAST  
ICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RET  
RACTIL Y ASA, CON 18 LITROS. CADUCIDAD M  
INIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE R  
ECEPCION.

CLAVE DEL ARTICULO : 03 01  
DESCRIPCION : ECEPCION.

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
30/06/2009	DESTINO 098001150900	DE PIEZAS 477

DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CEN  
TIMETROS (19") DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETR  
OS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIREC  
CIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO  
EN COLOR NEGRO HOMOGENEO, DE OXIDO DE SI  
LICIO 80% Y ALUMINIO 20%, PARA MAQUINA P  
ULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (1  
9").

CLAVE DEL ARTICULO : 01 01  
DESCRIPCION : DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CEN  
TIMETROS (19") DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETR  
OS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIREC

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
30/06/2009	DESTINO 098001150900	DE PIEZAS 1,241

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
V APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 90066  
NO. REQUISICION: 09803500611090103  
ANEJO 2

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : GMT -900223-ET9  
NO. PROVEEDOR: 00028156

=====

CIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO  
EN COLOR VERDE HOMOGNEO, DE OXIDO DE SI  
LICIO 80% Y ALUMINIO 20%, PARA MAQUINA L  
AVADORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (1  
9").

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
350 321 0134 01 01 9") .

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
30/06/2009	DESTINO	DE PIEZAS
	098001150900	1,925

DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CEN  
TIMETROS (19") DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETR  
OS DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIREC  
CIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO  
EN COLOR CANELA HOMOGNEO, DE OXIDO DE S  
ILICIO 80% Y ALUMINIO 20%, PARA MAQUINA  
PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
350 321 0191 01 01 19") .

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
30/06/2009	DESTINO	DE PIEZAS
	098001150900	1,836

JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA  
USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITAL  
ARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE  
BEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2003

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
350 543 0086 02 01 .

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
30/06/2009	DESTINO	DE PIEZAS
	098001150900	144

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
V APOYO TECNICO

LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPI  
EZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FIAHORA:  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 90066  
No. REQUISICION: 09803500611090103  
ANEJO 2

GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
GMT -900223-ET9  
PROVEEDOR: 00028156

COMEDOR. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS  
DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-644-NORMEX-2  
003.

CLAS. PTAL.  
DESTINO  
098001150900

FECHA  
ENTREGA  
30/06/2009

CLAVE DEL ARTICULO  
150 580 0056 02 01 003

DESCRIPCION  
LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRA-SANTE, DESIN  
FECTANTE PARA -APLICARSE CON ATOMIZAD  
OR Y QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. PARA UTILI  
ZARSE EN AMBULANCIA FORMULADO A BASE DE  
& MINI-MO DE CLOURO DE BENZALCONIOPARA  
REDUCIR LA ACTIVIDAD MICROBIANA EN UN 9  
9.999% DEUNA SUSPENSION CONTENIENDE  
75 A 125 X 10 A LA SEXTACELULAS/MILLI  
TRO (CEPAS DESTAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESC  
HERICHIA COLI Y PSEUDOMONAS AERUGINOSA  
) , A LA DILUCION DE USO. CON DETERGEN  
TES NO IONICOS. QUE GENERE UN MINI-MO DE  
ESPUMA, NO DETERIORES SUPERFICIES PINTAD  
AS, PLASTICAS, VITREAS Y METALICAS. LIQU  
SIDO TRANSLUCIDO, HOMOGENEO INCOLORO, SIN  
AROMA. NO IN-FLAMABLE. BIODEGRADABLE,  
NO IRRITANTE DE LA PIEL, OJOS Y VIAS RESPI  
RATORIAS, AL APLICARSE. DILUCION: 1 LIT  
RO/100 LITROS. RENDIMIENTO: 1400 METROS  
CUADRADOS/LITRO, A LA DILUCION DE USO. E  
NVASE CONTAPA DESPRENDIBLE Y PESTAS  
RTERO RETRACTIL Y ASA CON 18 LITROS,  
MINIMO. CUANDO SE REQUIERA, CON RECUBR  
IMIENTO INTERIOR QUE EVITE LA OXIDACION  
Y/O LA CONTAMINACION DEL PRODUCTO. CAD  
UCIDAD ADMINISTRATIVA DE 1 A/O A PARTIR  
DE LA RECEPCION.  
DESCRIPCION  
HA DE RECEPCION.

CANTIDAD  
DE PIEZAS  
162

CLAS. PTAL.  
DESTINO  
098001150900

CLAVE DEL ARTICULO  
150 580 0817 00 02

### ANEXOS

#### DIVISION DE CONTRATOS

#### Y APOYO TECNICO

FECHA  
ENTREGA  
30/06/2009

CANTIDAD  
DE PIEZAS  
237

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHOVA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 90066  
NO. REQUISICION: 09803500611090103  
ANEJO 2

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : GMT -900223-ET9  
NO. PROVEEDOR: 00028156

=====

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90066

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

037

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004673-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

14A000 Coord Téc Bienes Servs No Terapeút

Concepto: OFICIO 443 DEL 21/11/2008 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA PROFORMA DEL REGIMEN IMSSR

Fecha Elaboración: 25/11/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,355,824.00  
Cuenta: 21053004 DE ARTS, OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,076.0	1,894.1	1,128.0	3,460.2	627.1	544.7	4,345.0	541.9	455.2	1,001.7	1,020.5	1,261.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1,331.8	0.0	0.0	5,030.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mejías Mejías

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO  
Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90066**

## **ANEXO 4**

**"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

7